

**ORDEN de 15 de enero de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.073, promovido por «Mead, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1964.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.073, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Mead, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1964, se ha dictado con fecha 18 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Mead, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, que denegó la inscripción de la marca internacional número doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y uno, denominada «Bottle Masters», que distingue máquinas y dispositivos para abrir las cajas de cartón portátiles y las cajas de cartón para la expedición de mercancías, debemos declarar y declaramos nula la citada Orden por carecer de todo valor y efecto como contraria a Derecho, así como el acto administrativo que contiene, y en su virtud haber lugar a la concesión de la aludida marca, que deberá ser inscrita en el repetido Registro, sin hacer especial declaración en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION del Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Industria por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de obras.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5 del pliego de condiciones que sirvió de base para la convocatoria de un concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 27 viviendas de renta limitada, porterías, locales de negocios y urbanización en las parcelas 1 y 4 de la prolongación de la avenida del Generalísimo, de Madrid; y

Resultando que acabada la tramitación del expediente se celebró acto público, en el cual, y por el sistema de concurso-subasta, se adjudicó provisionalmente la ejecución de las citadas obras a la Empresa «Construcciones Heredero, S. A.», en el precio de catorce millones novecientos ochenta mil quinientos trece pesetas con sesenta y siete céntimos (14.980.513,67 pesetas), lo que representa una baja de 4.030.290,52 pesetas sobre el presupuesto base de licitación;

Resultando que contra la adjudicación provisional realizada no se ha presentado objeción, reclamación ni reserva alguna;

Resultando que ha transcurrido el plazo señalado en los artículos 32 de la Ley y 109 del Reglamento de Contratación Administrativa;

Vistos los citados artículos 32 de la Ley y 109 del Reglamento de Contratación Administrativa, así como la cláusula 7.5 del pliego de condiciones económicas y administrativas por el que se rigió el concurso-subasta;

Considerando que en la tramitación del expediente hasta llegar a este punto se han observado todas las prevenciones establecidas en la legislación sobre contratación,

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere el artículo, apartado 4.º, de los Estatutos del Organismo, en sesión del día 10 de enero de 1969, ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de 27 viviendas de renta limitada, porterías, locales comerciales y urbanización en las parcelas 1 y 4 de la manzana 4 de la prolongación de la avenida del Generalísimo, de Madrid, en favor de la Empresa «Construcciones Heredero, Sociedad Anónima», por un importe total de 14.980.513,67 pesetas. Las obras se realizarán de acuerdo con lo establecido en el proyecto de construcción y en el pliego de condiciones económicas y administrativas, abonándose por este Patronato con cargo a los capítulos 611.1 y 611.2 del presupuesto aprobado en Consejo de Ministros de fecha 9 de octubre de 1968.

Madrid, 11 de enero de 1969.—El Vicepresidente del Patronato, Antonio Villalpando.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA. y relación 15.000 ± 5 por 100/220-127 V., emplazado en local propiedad del Servicio Nacional de Cereales en Jerez de los Caballeros, siendo su finalidad atender el servicio en aquel sector de la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 3 de enero de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—42-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-6.571/68.

Origen de la línea: Apoyo 3 línea a E. T. «Granja Diaz».

Final de la misma: E. T. «Seitares».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,007.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 305-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-2.154/68.

Origen de la línea: Apoyo 11 línea a E. T. «Aucella».

Final de la misma: E. T. «Clara», número 261.

Término municipal a que afecta: Moya.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,865.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 317-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-12.766/68.

Origen de la línea: Apoyo a línea a E. T. «Toro Bravo».

Final de la misma: E. T. «Can Sabadell».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 318-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-7.862/68.

Origen de la línea: Apoyo a línea a E. T. «Rosal».

Final de la misma: E. T. número 311 «Gola».

Término municipal a que afecta: Oliván.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,295.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes.

Estación transformadora: 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 320-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-7.859/68.

Origen de la línea: Apoyo a línea a E. T. «Metrom».

Final de la misma: E. T. número 264, «Galindo».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 321-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-2.150/68.

Origen de la línea: Apoyo a línea Santa María Estany y a E. T. Castellterçol.

Final de la misma: E. T. «Abanco», número 277.

Término municipal a que afecta: Moyá.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductor: Cobre, 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 322-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15.304/66.

Origen de la línea: Apoyo a línea a E. T. «Elias».